



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 430/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.689 HC 013 – 2.019. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitud de revisión Concesión a ECOGAS en Malargüe.

Las distintas problemáticas que históricamente se generan sinnúmero de situaciones indeseables para los usuarios de gas en Malargüe en el Departamento de Malargüe por la Empresa ECOGAS y que a la fecha no existen soluciones de fondo sobre el deficiente servicio prestado, como así de la sospechosa calidad calórica del gas que observan los vecinos.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 52° de la Ley N° 24.076, en lo inherente a las funciones y facultades del ENARGAS; el mismo posee amplias potestades de contralor en cuanto al control de calidad del gas y del servicio prestado por las distribuidoras.

Que puede propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional un amplio abanico de sugerencias y participaciones normativas. Incluyendo la solicitud de caducidad en la concesión a las empresas que incumplan con alguno de los requisitos contractuales por parte de las prestadoras del servicio de gas.

Que este Honorable Concejo Deliberante, no puede ni debe permanecer ajeno a la grave y delicada situación general que ocasiona a los usuarios la empresa ECOGAS en el Departamento.

Que este Honorable Cuerpo no está observando un accionar efectivo por parte de los organismos públicos de contralor para remediar viejas y reiteradas situaciones que hoy detonan en su máxima peligrosidad ante una poco transparente e irregular metodología de facturación.

Que existen sobradas razones para interpretar que este Departamento Deliberativo en defensa de los intereses de sus ciudadanos debe agotar las instancias administrativas y legales para poner fin a esta añeja situación.

ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**RESUELVE**





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

ARTICULO 1º: Solicitar e intimar en nombre y representación de la comunidad de Malargüe a la empresa ECOGAS a cesar en forma inmediata en las prácticas abusivas, arbitrarias y de precaria calidad del servicio de distribución de gas a la ciudad de Malargüe. En particular a su política recaudatoria y de cobros del servicio a su cargo. Bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y/o penales que correspondan en preservación de los derechos de los habitantes de esta comunidad que hacen uso del servicio de gas domiciliario.

ARTICULO 2º: Requerir del ENARGAS un control más eficaz y comprometido con nuestra comunidad del servicio de gas provisto por la empresa ECOGAS en la ciudad de Malargüe. A saber control de calidad del gas distribuido a los domicilios, facturación, inversiones y toda otra situación que por contrato de concesión este obligada la empresa prestadora.

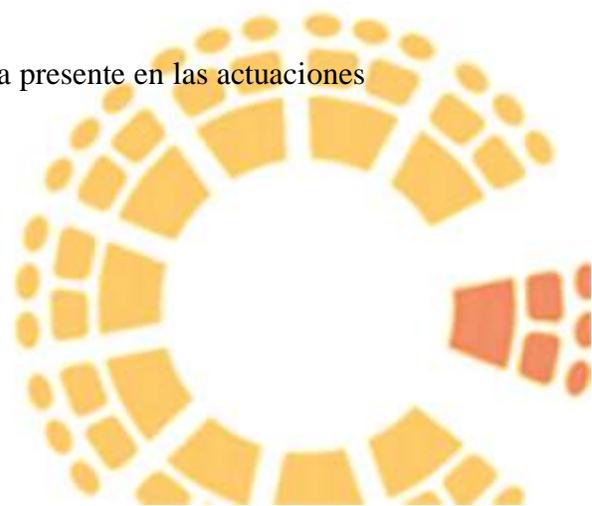
ARTÍCULO 3º: Solicitar en caso de ser necesario que el ENARGAS, realice las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional y en un todo de acuerdo a la Ley Nacional Nº 24.076, Artículo 52 y concordantes, para declarar la caducidad de la concesión del servicio a la empresa ECOGAS en el Departamento de Malargüe y promueva una nueva adjudicación de la misma en términos más beneficiosos a los intereses sociales y económicos de la comunidad.

ARTICULO 4º: Eximir de las responsabilidades inherentes al mal servicio denunciado, al personal local de ECOGAS, quienes resultan rehenes de un sistema injusto en el que también ellos resultan víctimas.

ARTICULO 5º: Instruir al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, para que a través de los Asesores legales del Cuerpo analicen la viabilidad de realizar las acciones legales que estimen corresponder. Tanto por los daños que generan las malas prestaciones del servicio en calidad y cantidad. Como desde el punto de vista económico por las facturaciones irregulares que reciben los usuarios y las posibles consecuencias penales que dicha conducta pueden generar.

ARTICULO 6º: Remitir copia de la presente a la Fiscalía de estado de Mendoza, a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS  
DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

